



Sr. Angalet
~~Angalet~~

Sr. Ferrer

~~Sr. Ferrer~~
Sr. Ferrer

Sr. Fiollet i Sunyer

Sr. Climent
a. Climent

Sr. Diuana

~~Sr. Diuana~~

Sr. Vilanova
Abiquel Vilanova

Sr. Ferrandez

~~Sr. Ferrandez~~

Sr. Ferrer

Sr. Vaca

~~Sr. Vaca~~

El Secretario
J. C. Ferrer

Día 27 de Mayo de 1971

Sesión Ordinaria

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las
veintidós horas del día veintisiete de mayo de mil
novecientos setenta y uno, se ha reunido el Ayunta-
miento Pleno en sesión ordinaria de primera
convocatoria, bajo la presidencia del Ilustre Sr.
Alcalde-Presidente D. Francisco Lobet Arnan,
y con la asistencia de los Sres. Tenientes de
Alcalde D. Mariano Puig Borrà, D. Jaime An-

Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fco. Lobet Arnan

Tenientes de Alcalde

D. Mariano Puig Borrà

D. Jaime Angulet Borrà

D. Juan Borran Viñolas

D. Silverio Botey Gómez

Concejales

D. Jori Gysset Sunyer

D. Antonio Galera Domenech
D. Pedro Guimera Fou
D. Miguel Villarrasa Bertran
D. Juan Camins Ribera
D. Juan Velazco Balcells
D. Antonio Vacca Poca
Secretario
D. Manuel Pi y Navarro
Interventor
D. Pedro Casanovas Junco

gellet Borrás D. Juan Bertran Viñolas y D. Silverio Botey Gómez; los señores Concejales D. Ja' Es pelt. Lumb, D. Antonio Galera Domenech, D. Pedro Guimera Fou, D. Miguel Villarrasa Bertran, D. Juan Camins Ribera, D. Juan Velazco Balcells, D. Antonio Vacca Poca; así como la del Sr. Enterrador de Fondos D. Pedro Casanovas Junco actuando de Secretario el que lo es de esta Corporación D. Manuel Pi y Navarro. El Sr. Presidente de probada y legal escusa de asistencia a los Sres. Concejales D. Antonio Climent Climent, D. Antonio Bermudez Pallares, D. Paulino Puig Turat; D. Antonio Estape Llicata, quienes no han podido asistir a la presente, seion por causas justificadas.
El Sr. Alcalde, Presidente declara abierta la sesión bajo el siguiente:

Orden del Día.

- 1º. Aprobación de la minuta del acta de las sesiones anteriores.
- 2º. Decretos de la Alcaldía dictados desde el 24 de abril al 12 de Mayo de 1971.
- 3º. Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del Proyecto de Convenio entre el Ayuntamiento de Canovelles y este Ayuntamiento con motivo de la concesión del alcantarillado del polígono 7 de Canovelles a la Red general de saneamiento de Granollers.
- 4º. Propuesta de la Alcaldía sobre iniciación del expediente para concesión de Medallas de bronce al mérito deportivo, al Presidente Entrenador y jugadores del Club Balon Mano de Granollers.
- 5º. Propuesta de la Alcaldía sobre construcción de locales (comerciales) de uso, con destino a, Idel.



gado de equipo de juventudes y Sección Femenina del Movimiento, previa declaración de urgencia.

6.º: Propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación Urbana "Coll de la Manya".

7.º: Rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación, en 31 de Diciembre de 1970.

8.º: Relación de cargas y gravámenes en 31 de Diciembre de 1970.

9.º: Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970.

10.º: Expediente de suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario vigente, con cargo al Exercicio del ejercicio anterior.

11.º: Participación de ambos ayuntamientos de la Comisión Municipal Permanente sobre la instalación de dos kioscos de pájaros y peces con sus derivados, y aprobación de los respectivos contratos de concesión.

Preguntas y Respuestas.

Actas Sesiones Anteriores: - Primeramente, se aprueba por unanimidad la minuta del acta de la sesión ordinaria anterior correspondiente al día veintinueve de abril último así como las de las sesiones extraordinarias celebradas los días seis y trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Decretos de la Alcaldía: - A continuación se acuerda el enterado de los (siguientes) decretos de la Alcaldía correspondientes desde el 24 de abril al 18 de Mayo de 1971.

Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del Proyecto de convenio entre el Ayuntamiento de Casanellas y este Ayuntamiento con motivo de la concesión de la

tarillado del polígono éste de canovellas a la red general de saneamiento de Granollers. - Acto seguido, se aprueba por unanimidad la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

El Ayuntamiento de Canovellas solicita de esta Corporación autorización para conectar el alcantarillado del Polígono 7 de Canovellas a la red General de Saneamiento de Granollers, con objeto de poder dar solución al vertido de aguas residuales del citado polígono.

El Proyecto técnico de dicho alcantarillado fue aprobado por el Ayuntamiento de Canovellas en sesión de 30 de Abril de 1.970 y remitido a esta Corporación con fecha 15 de mayo siguiente.

A la vista del expresado proyecto, el Sr. Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, en 16 de noviembre de 1.970, emitió informe favorable del siguiente tenor literal: "Visto el expediente que se tramita en virtud de la solicitud del Il. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovellas, relativa al enlace de una parte del alcantarillado de dicho término Municipal con la red de desagües de Granollers, y estudiando el Proyecto Técnico respectivo y los datos complementarios respecto a caudales, remitidos en 30 de Septiembre último, el Ingeniero Municipal que suscribe informa: El alcantarillado que se desea evacuar por la red de Granollers drena una zona de Ciudad-Jardín, semi-urbanizada, situada y unida, puesta al término Municipal en el sector correspondiente a los grupos de viviendas Finobe y discurre por el cauce del torrente allí existente. Cada la clarificación urbanística de Ciudad-Jardín, se estima que las aguas residuales no pueden causar perjuicios a la



red de Granollers. - El empalme entre la tubería de 0'5 m. de diámetro procedente de Canovelles, y la del mismo diámetro de Granollers deberá hacerse a través de, arqueta, que convenientemente dimensionada puede constituir una cámara de sedimentación, oportuna para poderse limpiar recurrentemente, y donde caigan sin pasar a la red de desagüe los cuerpos de excesivo volumen, a cargo del Ayuntamiento de Canovelles. - La conducción de aguas residuales, dentro del término de Granollers, requerirá por la Avda. de la Gracia del Norte hacia la calle de Enrique Gramscos, pasando por la conducción existente y dirigiéndose a la futura estación depuradora de la margen derecha del río, Comas, por la El. Josep Camp y San Juan. - Dado el diámetro de 0'5 m. que como mínimo tiene ese tramo local, y la necesidad de circulación de las aguas residuales, se considera que la red de Granollers puede absorber un caudal máximo de 5 litros por segundo que se prevé para dentro de 25 años aun contando con el desarrollo del sector Terra Lita, de futura urbanización, lo que, por contra, totalmente imposible, el absorber las aguas residuales de esta zona, por las cuales la red de Granollers resultaría insuficiente. Por tanto, se considera procedente acceder a dicha solicitud mediante las siguientes condiciones:

- 1.^o - La conexión se efectuará a través de una cámara de sedimentación y las obras serán de cuenta del Ayuntamiento de Canovelles.
- 2.^o - El caudal máximo que el Ayuntamiento de Canovelles pedirá vertes en la red de Granollers en el punto de empalme será de 5 litros por segundo, quedando reservado el Ayuntamiento de Granollers para quedar las derivaciones que con-

mantengan un caudal de vertido de aguas pluviales,
o de aumento del indicado caudal.

3.º - El Ayuntamiento de Canovellas abonará el canon
anual correspondiente a las conexiones que se
efectúen, en igualdad de condiciones a las que se
abonan por las conexiones en Granollers, y que
renova el servicio de Intervención de este Ayunta-
miento."

Asimismo por los servicios de intervención se
informó sobre las condiciones económicas a tener
en cuenta en caso de autorizar la conexión.
En cumplimiento, por otra parte, de la propo-
sición de las comisiones de urbanización y
obras y de Hacienda, por Secretaría General
se redactó la minuta del convenio regula-
dor de las relaciones entre ambos Ayunta-
mientos, con motivo de la conexión de dicho
abastecimiento a la red de saneamiento de
Granollers. En ejemplar de dicha minuta,
con sus anexos, se remitió al Ayuntamiento
de Canovellas para su aprobación o, en su caso,
formulación de sugerencias u observaciones al
texto del convenio propuesto.

En sesión plenaria celebrada por el Ayunta-
miento de Canovellas el día 13 de los corrientes, se
aprobó el texto de dicho convenio, con sus
referidos anexos, introduciendo algunas modifi-
caciones a su redacción primitiva, conside-
rando en la conexión 5.º de las técnicas y
en la 2.º apartado B) de las condiciones econó-
micas.

Procede ahora que por esta Corporación se adapten
los oportunos acuerdos autorizando dicha conexión,
según el informe técnico transcrito, emitido



por el Sr. Ingeniero Municipal y aprobando la minuta del Consenso expuesto, con sus dos anexos complementarios, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno se digno acordar lo siguiente:

Primero. - Autorizar al Ayuntamiento de Canadellas, a petición suya, para que pueda conectar el Alcantarillado del Polígono 7 de Canadellas a la red General de Saneamiento de Granollers.

Segundo. - Aprobar el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento en relación con dicha autorización y transcrito en la continuación de la presente propuesta.

Tercero. - Aprobar el proyecto o minuta de condiciones del Consenso entre los Ayuntamientos de Granollers y Canadellas, con motivo de la expresada conexión, que figura adjunto a la presente propuesta, incluyendo esta aprobación los anexos números 1.) (Informe de Intervención de este Ayuntamiento) y 2.)

(Proyecto de Liquidación de aportaciones del Ayuntamiento de Canadellas acordado por dicha Intervención), que complementan el proyectado Consenso.

Cuarto. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en su día firme el Consenso definitivo y cuantos documentos sean precisos para la ejecución de estos acuerdos.

Proyecto de Consenso entre los Ayuntamientos de Granollers y de Canadellas con motivo de la conexión del Alcantarillado del Polígono 7 de Canadellas a la red General de saneamiento de Granollers.

En Granollers a _____ de _____ de mil novecientos setenta y uno.

Reunidos

De una parte:

El Sr. D. Francisco Hoyet, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granollers, actuando en nombre y representación del mismo, expresamente facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. Le asiste en este acto el Sr. Secretario General D. Manuel Pi y Navarro.

Y de otra parte:

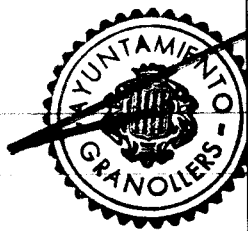
El Sr. D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, actuando asimismo en nombre y representación de dicho Ayuntamiento Municipal y expresamente facultado para este acto, en virtud de acuerdo adoptado (y aprobado del Sr.) dicho, por el Pleno en sesión del día _____ y aprobado por el Sr. Secretario de la misma D. _____

Reconociéndose mutuamente capacidad legal bastante para celebrar este acto, convienen lo siguiente:

I. Objeto de este convenio.

En virtud de presente convenio, el Ayuntamiento de Granollers concede autorización al Ayuntamiento de Canovelles para la conexión del alcantarillado del polígono siete de Canovelles a la red General de saneamiento de Granollers, según petición del Ayuntamiento de Canovelles, con las condiciones que a continuación se expresan.

El alcantarillado de dicho polígono, del Municipio de Canovelles a conectar con la red de Granollers, corresponde a una zona de ciudad-



ordin Semi-Intensiva, que comprende actualmente veintinueve fincas urbanas, situada junto a la Cta. de Caldas de Montluy y Gustaquista, al término Municipal de Granollers, en el sector correspondiente a los grupos de viviendas F. made. - El alcantarillado a empalmar discurre por el cauce del torrente allí existente.

II. Condiciones Técnicas.

1.ª. La conexión entre la tubería de 0'5 ms. de diámetro, o sea cincuenta centímetros, procedente de Canovellas y la del mismo diámetro de Granollers, deberá hacerse a través de arjola, que convenientemente dimensionada constituirá una cámara de sedimentación inevitable para poderse limpiar regularmente y donde caigan sin perjuicio a la red de desagüe de Granollers los cuerpos de excesivo volumen. - Estas obras serán de cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Canovellas.

2.ª. La red General de Saneamiento de Granollers únicamente absorberá las aguas residuales procedente del alcantarillado del polígono 7 de Canovellas, con total exclusión del vertido de aguas pluviales.

3.ª. El caudal máximo que el Ayuntamiento de Canovellas podrá vertes en la red de Granollers, en el punto de empalme, será de cinco litros por segundo.

4.ª. El número de viviendas que podrá conectar a la red de Granollers, a ubicar en el polígono 7 de Canovellas, no podrá exceder de veinticuentas, excluyendo del cómputo las veintinueve viviendas que se conectan globalmente a la mencionada red de saneamiento de Granollers.

5.º El Ayuntamiento de Canovellas facultará al de Granollers para efectuar las revisiones y visitas que estime por conveniente en relación del vertido de aguas pluviales o aumento del indicado caudal. - Asimismo facultará a los técnicos del Ayuntamiento de Granollers para comprobar las conexiones que se hayan efectuado, en relación para ello conjuntamente con los técnicos del Ayuntamiento de Canovellas.

III Condiciones Económicas

1.º. Todas las obras de conexión serán a costa del Ayuntamiento de Canovellas.

2.º. En materia de derechos o cuotas por nuevas conexiones y por conservación del servicio, el Ayuntamiento de Canovellas abonará las siguientes cantidades:

A) Cuotas por nuevas conexiones al servicio:

1. Viviendas, cada una 750 ptas.

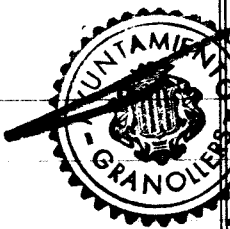
2. Locales Industriales por cada 10m. o fracción de línea de fachada. 750 "

Dichas cuotas serán satisfechas por una sola vez, al realizarse los sucesivos empalmes a la red de Abastecimiento de Granollers.

B) Cuotas anuales por conservación del servicio:

6'375% anual sobre el líquido imponible de las fincas que se conecten, a partir del año siguiente al de la conexión.

Se establece un mínimo de percepción para el caso de que las fincas conectadas al servicio no tributen aun por urban o que el líquido imponible asignado fuera efectivamente inferior a los valores correspondientes en la zona, estableciendo dicho mínimo, (mínimas) digo, de 350 ptas anuales, mientras no esté constituida la Estación depuradora



Por el Ayuntamiento de Granollers, el mínimo a
 que se refiere el párrafo anterior será de 140 ptes.
 anuales.

3.ª. - Por la conexión doble de las actuales veintinueve
 líneas urbanas del polígono siete de Canonellas a
 la red de Saneamiento de Granollers, el Ayunta-
 miento de Canonellas deberá aportar las cuantida-
 des por derechos de conexión y conservación que
 se detallan en la liquidación aneja (Anexo n.º 2).

IV. Aprobación, vigencia del presente convenio y de-
 cumentos anexos. -

La aprobación de las condiciones del presente convenio
 corresponde al Pleno de los Ayuntamientos de Gra-
 nollers y de Canonellas, facultando expresamente
 a sus respectivos Alcaldes- Presidentes, para la fir-
 ma del mismo en la sede del Ayuntamiento
 de Granollers y en la forma que de común acuerdo
 resuelva.

Simultáneamente, se aprueban también por ambos
 Ayuntamientos los anexos n.º 1 y 2, que complimen-
 tan el presente Convenio, comprensivos de un infor-
 me de Intervención del Ayuntamiento de Granollers
 (Anexo n.º 1) y el proyecto de liquidación de apo-
 rtações del Ayuntamiento de Canonellas, suscitado
 por dicha Intervención Municipal (Anexo n.º 2),
 en razón de la conexión objeto de este convenio.

El plazo de vigencia de este Convenio será de
 cinco años, a partir del 1.º de Enero de 1971,
 prorrogable por otros cinco años más; transcu-
 rrido el primer período de vigencia, se enten-
 derá prorrogado automáticamente de año en año.

Y hallando los reunidos conforme el presente
 documento con los acuerdos aceptados por las res-
 pectivas Corporaciones, lo firman en duplicado

ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Anexo n.º 1. Informe.

El Entendedor que suscribe ha examinado la documentación tramitada con motivo de petición del Ayuntamiento de Canonellas de conectar diversas fincas urbanas de un término municipal a la red de Alcantarillado de Granollers. Examinado el informe de los técnicos de Arquitectura emitido al efecto, resulta que no existen inconvenientes de tipo técnico que puedan perjudicar el normal funcionamiento de las instalaciones de la red general de saneamiento.

Realizado el correspondiente estudio económico podría, a juicio del que suscribe, establecerse una distinción entre los gastos que comprende el mantenimiento del servicio, a saber:

Gastos estaciones depuradoras 50%

Gastos red de saneamiento 50%

Habría cuenta de que el Ayuntamiento de Granollers coste integralmente con los gastos de Estaciones de purificación y que en los gastos de red cabe establecer una proporción entre los dos municipios interesados que podría fijarse con arreglo a la siguiente distribución:

1. Ayuntamiento de Canonellas 75%

2. Ayuntamiento de Granollers 25%

Las aportaciones del Ayuntamiento de Canonellas deberían entenderse por su participación en los gastos de Estaciones depuradoras y por conservación y entretenimiento del servicio.

En su consecuencia y vista la Ordenanza suscrita autorizada y vigente para el Ayuntamiento de Granollers, los derechos por nuevas conexiones a



cargo del Ayuntamiento de Canelles y a referenciar al Ayuntamiento de Granollers podían fijarse de la siguiente forma:

- A) Cuotas por nuevas conexiones al servicio:
1. Viviendas, cada una 750' - ptas
 2. Locales industriales, por cada 10 m.
o fracción de línea de fachada 750' - ptas

Dichas cuotas serán satisfechas por una sola vez, al realizarse el expediente a la red de saneamiento de Granollers.

B) Cuotas por conexiones del servicio 6,375% anual sobre el líquido imponible de las fincas que se conecten, a partir del año siguiente al de la conexión.

Sería conveniente establecer un mínimo de percpciones para el caso de que, las fincas conectadas al servicio no tributaran aún por urbanización o para el caso de que el líquido imponible arrendado fuera notablemente inferior a los valores corrientes en la zona y a tal efecto podría establecerse dicho mínimo en la cantidad de 350' - ptas. anuales.

Dicho mínimo debería procederse por los Ayuntamientos de Granollers y de Canelles a través en su caso el presente informe así como un modelo de contrato a redactar por el Secretario General, en el que se regularán las cláusulas que han de regir las relaciones entre ambos municipios con motivo de la incorporación de las fincas del polígono 7 al servicio de saneamiento de Granollers.

Granollers 24 de febrero 1971.

Proposición.-

Las Comisiones de Urbanización y Obras y de

Habiendo que surtiren han examinado el precedente informe de intervención y hallándolo conforme en todos sus puntos tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno se acuerde:

1.º Prestar su superior aprobación al expresado informe.

2.º Que por Secretaría se proceda a redactar un modelo de contrato regulador de las relaciones entre los Municipios de Granollers y de Camerellas con motivo de la incorporación de las fincas del Polígono 9 al servicio de la red de saneamiento de Granollers.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno. - Granollers a 9 de Marzo de 1971.

Anexo n.º 9

Proyecto de liquidación de aportaciones del Ayuntamiento de Camerellas en razón de conexiones a la red General de Saneamiento del Ayuntamiento de Granollers.

Derechos conexión:

29 fincas a 750 ptas. 21.750,- ptas

Derechos anuales conservación a partir

de 1972 (mínimo):

29 fincas a 350,- ptas 10.150,- ptas

Granollers 9 de Marzo de 1971.

Propuesta de la Alcaldía sobre iniciación del expediente para la concesión de la medalla al mérito deportivo, en su categoría de bronce, al Presidente, entrenador, Delegado de equipo y jugadores del Club Deportivo Granollers. - Primeramente se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía. -

El Reglamento especial para la concesión de



la Medalla al Mérito Deportivo, aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 1964, actualmente, en vigor, prevé el otorgamiento de dicha medalla a las entidades radicadas en la Ciudad que se distinguen o se hayan distinguido extraordinariamente en cualquier deporte y que por su actuación y conducta hayan merecido una alta y reconocida consideración en las competiciones deportivas de cualquier índole.

El club Balonmano Granollers, como tal entidad, ostenta ya la medalla al mérito Deportivo de la Ciudad, en su categoría de bronce, desde el año 1954, habida cuenta de los merecimientos y brillante trayectoria deportiva del Club a pesar de su todavía entonces, corta existencia.

Posteriormente, en 1957, este Ayuntamiento acordó que tal distinción concedida en forma colectiva al club, se hiciera extensiva en forma individual a todos y cada uno de los componentes del mismo que se reúnen eran merecedores de dicho galardón. Concretamente, a quienes entonces eran, su Presidente, Preparador Técnico y Jugadores del primer equipo. En la actualidad, después de catorce años de haberse aceptado dicho acuerdo municipal, se ha producido una legítima remuneración de la totalidad de los componentes de dicho club que se merezcan acreedores de tal distinción. Desde entonces por otra parte, la trayectoria ascendente del Club Balonmano Granollers, ha sido vertiginosa hasta llegar a su actual momento culminante. De tal es conocidísima la fama nacional e internacional del primer (club) equipo del Club conseguida después de haber ganado 36 campeonatos 7 subcampeonatos, y haber representado

tado 6 mes a Espana en la Copa de Europa, con
62 partidos de competición oficial, sin conocer
la derrota, que le permiten ostentar de manera
indiscutible los títulos de Campeón de España
de la División de Honor y Copa de S. E. el
Generalísimo.

Indudablemente que los triunfos constantes de
esta entidad deportiva, que tanto enorgullen a
la Ciudad de Granollers, son debidos a sus
componentes. Por ello, al igual que en 1957,
procede que por el Ayuntamiento se acuerde
individualizar la concesión de la medalla
al mérito Deportivo que ya posee el Club,
en sus actuales componentes, estimándose como
merecedores de tal distinción su Presidente,
Entrenador, Delegado de equipo y Jugadores
que forman la plantilla del primer equipo.

Procede pues, instruir el oportuno expediente
de concesión, adelantándose por el Ayunta-
miento, el correspondiente acuerdo inicial
y designar Juez Instructor y Secretario, de
acuerdo con el Reglamento Especial para la
concesión de la Medalla al Mérito Deportivo.

Por todo ello, esta Alcaldía tiene el honor de
proponer al Ayuntamiento Pleno, tenga en
bien acordar lo siguiente.

Primero. Encomisar de oficio el expediente para
la concesión de la Medalla al Mérito Deportivo,
de la Ciudad de Granollers en su categoría de bronce
a los actuales componentes del Club Balonmano Gran-
ollers que se relacionan a continuación, por estimar-
se que son merecedores de tal distinción habiendo
extensiva, en forma individual dicha medalla
que colectivamente usa ostenta el Club desde 1954.



La relación que se propone es la siguiente:

D. Juan - Dioniso Ferrer Margonit	Presidente del Club.
D. Miquel Roca Mas	Entrenador y primer equipo
D. Ferris Estopa Roca	Delegado del equipo.
D. Jose Ferranís Costa	Jugador del Primer equipo
D. Jose M ^a Feliu Sarda	" " " "
D. Jose Galan Llensa	" " " "
D. Miquel Prat Ferrer	" " " "
D. Carme Rovira Ferrer	" " " "
D. Santo Llavina Martiny	" " " "
D. Esteban Roca	Secretario
D. Martin Pedraza Guimer	" " " "
D. Ricardo Casan Moany	" " " "
D. Jose Manj. Mirade	" " " "
D. Jaquim Margonit Font	" " " "
D. Juan Garcia Grau	" " " "
D. Pedro Boix Fuy	" " " "
D. Jose Amparó Borquella	" " " "
D. Vicent Bonne-Maison Oms	" " " "
D. Jorge Fontelles Cugat	" " " "
D. Alejandro Viana Gómez	" " " "
D. Benito Torrecilla Oca	" " " "

Segundo: - Designar Jueces Instructos del expediente al Comente de Albalde D. Juan Bertrán Vinolas, actuando de Secretario D^o Germana Boeris Boqueras, Oficial Técnico Administrativo de este Ayuntamiento.

Propuesta de la Alcaldía sobre construcción de obras les con destino a la sección de Juventudes y sección primaria del movimiento. - Previa la tramitación del oportuno expediente de declaración de urgencia, se aprueba seguidamente la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

"Este Ayuntamiento, en 30 de Julio de 1970, aprobó las

bases y pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de construcción de una Guardería Infantil en la Avda. de la Victoria. Efectuados los trámites previstos en el Reglamento de 9 de Mayo de 1953, estas obras, en 27 de Octubre del siguiente, fueron adjudicadas a J. Delmiró Enxape 'Ortala', Contratista de Obras, domiciliado en esta Ciudad, Avda. de Francisco Pizarro, número 6.

Las obras que se le adjudicaron, fueron estrictamente las correspondientes a la Guardería Infantil. El proyecto original comprendía, además varias piscinas para Maestros. Sin embargo, tras haberse el proyecto al Ministerio de Educación y Ciencia, la parte correspondiente a piscinas para maestros no pudo llevarse a práctica, debido a que el Ministerio no aceptó el proyecto y se abrió entonces, la necesidad de buscar un lugar más idóneo para las mismas.

Por otra parte, la finca urbana n.º 40 de la calle Anselmo Clari, en estos momentos, figura inscrita en el Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal y Registro de la Propiedad de este Partido, albergándose en ella las dependencias de la Sección de Juventudes y Sección Femenina del Movimiento.

En principio, esta Corporación tiene pensado destinar este Inmueble a Hogar para ancianos, por lo cual se hace necesario trasladar las dependencias de la Sección Femenina y Sección de Juventudes del Movimiento.

Por este motivo, esta Alcaldía ha sostenido varias entrevistas con el adjudicatario de las obras relativas a la Guardería Infantil y este año, ha



permitedo realitzar las obras para levantar, en forma de las que esta realizando otras, donde se albergarían las nuevas dependencias de la Sección Femenina y de Juventudes, quedando a disposición de este Ayuntamiento el resto del Emplazamiento que construyera, afectando a la obra por el precio de 2.400.000 pts., muy ventajoso para este Ayuntamiento por estar de acuerdo con los precios unitarios que sirvieron de base a la adjudicación de la subasta.

El adjudicatario de las obras de la Guardería infantil, a partir de la fecha de adjudicación, disponia de nueve meses para la terminación de las mismas, habiendo en esas fechas, terminado seis de ellos. - Quedan, por consiguiente, tres meses para que se proceda a su recepción provisional, y es en este plazo, en el que el Sr. Entero debe realizar las obras a que hace referencia esta proposición, no disponiéndose, por consiguiente de tiempo suficiente para comenzar una nueva subasta.

En su virtud esta Alcaldía propone:

Declarar esta proposición de urgencia, y acordar la constitución de los citados locales contratándose directamente, de conformidad a, numero 1, apartado c) del, artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, por el precio de 2.400.000 pts. sirviendo, para la construcción de dichos locales en la Guardería Infantil de la Avda de la Victoria, por el mismo contratista, en sustitución de las mirindas para maletas previstas en el Proyecto Inicial, y de acuerdo con los precios unitarios que sirvieron de base a la subasta de esta Guardería.

Propuesta de la (Alcaldía) digna Comisión de Ordenación y Obras sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación Urbana "Coll de la Manya". - Igualmente se acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación y Obras:

"Siguiendo, la trayectoria emprendida relativa a la confección de los Planes Parciales de ordenación de la Ciudad, esta Comisión de Ordenación y Obras encargo al Departamento Técnico la redacción del Plan Parcial de Ordenación que hoy se presenta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

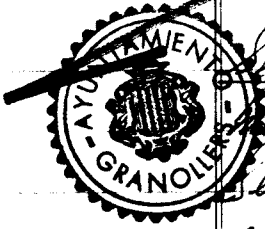
El Plan Parcial redactado en esta ocasión por la última Técnica Municipal, es el de "Coll de la manya" zona comprendida al Oeste de la vía férrea de Barcelona a Puigcerdà y al Sur de la carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà.

Por ello, esta Comisión tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno se sirva acordar:

Sea aprobado el Plan Parcial de Ordenación que se detalla en la presente propuesta y que se rijan los trámites reglamentarios correspondientes hasta la definitiva aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo.

En su virtud, los reunidos por unanimidad acuerdan:

Primero: - Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Coll de la Manya" zona comprendida al Oeste de la vía férrea de Barcelona a Puigcerdà y al Sur de la carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà.



Segundo: - Anunciar al público en la forma reglamentaria que el expediente podrá ser examinado en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes a partir del día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de formulación de observaciones y reclamaciones.

Notificación del Inventario de Bienes referida al 31 de Diciembre de 1970: - Seguidamente se acuerda aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes de esta Corporación referida al 31 de Diciembre de 1970, de los siguientes particulares:

Situación del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, referido inicialmente al 31 de Diciembre de 1969 y por epígrafes.

Epígrafe Primero. - Inmuebles	50.179.087 ¹⁵
Epígrafe Segundo. - Derechos reales	14.603'33
Epígrafe Tercero. - Bienes de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	357.224,00
Epígrafe Cuarto a) Valores Mobiliarios	21.900, -
b) Créditos y Derechos personales	-----
Epígrafe Quinto. - Vehículos	2.743.319'35
Epígrafe Sexto. - Semovientes	-----
Epígrafe Séptimo. - Bienes Muebles	4.183.558'97
Epígrafe Octavo. - Bienes y Derechos venales	120.833'31
Total	57.630.526'11

Variaciones durante el ejercicio de 1970

<u>Altas</u>	
Epígrafe Primero. - Inmuebles	140.784, -
Epígrafe Séptimo. - Bienes Muebles	487.342,50
Epígrafe Octavo. - Bienes y Derechos venales	227.880, -
Altas Total	916.006'50

<u>Bajas</u>	
Epígrafe Segundo. - Derechos reales	9.649'99

Epígrafe Quinto. - Vehículos	689.000'-
Epígrafe Séptimo. - Bienes Muebles	883.450'-
<u>Bajo Total</u>	<u>1.582.099'99</u>

Resumen

Valoración Inventario en 31-12-69.	57.620.526'11
Altas del año 1.970	916.006,50
<u>Total</u>	<u>58.536.532'61</u>

Situación del Inventario del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento Referido al 31 Diciembre de 1.970 con desglos por epígrafes.

Epígrafe Primeros. - Inmuebles.	50.319.871'85
Epígrafe Segundo. - Derechos reales	4.953'34
Epígrafe Tercero. - Bienes de carácter Histórico Artístico o de considerable valor económico	357.224'00
Epígrafe cuarto. - a) Valores Mobiliarios	21.900'00
b) Créditos y deudas personales	---
Epígrafe Quinto. - Vehículos	2.054.319'35

Epígrafe sexto. - Semovientes	---
Epígrafe séptimo. - Bienes Muebles	3.787.451'47
Epígrafe Octavo. - Bienes y deudas reventibles	408.713'31

Relación de cargas y Gravámenes que integran el pasivo del Patrimonio Municipal a 31 de Diciembre de 1.970. - Tras su lectura, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación:

- Grupo A). - Censos:
- 1.º Censo impuesto sobre el edificio que ocupa la Casa Consistorial, que se presta a D.ª Concepción Gaura, vencimiento 31 de mayo de pensión anual 51'90 ptas. Su Capital al 3% 1.753,33.
 - 2.º Censo impuesto sobre el edificio de la calle de Sta. Apolonia, que se presta a los Escuderos de D. Mariano Fuy, vencimiento, 1.º de noviembre de pensión anual 75 ptas, su capital al 3% = 2.500,- ptas.

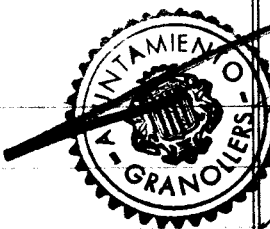


3.º Grupo impagos sobre la finca del Parcelario "Juan Llano" que se presta en la proporción de 2/3 a D. Pedro Pineda Serra (Sucesor) y de 1/3 a los sucesores de D. Mariano Puig, cumplimiento 1.º de Noviembre de pensión anual 95'33 ptas. su capital al 3% = 3.177, 77 ptas. = Total: 7.401, 10.

Grupo B. - Operaciones de Crédito

- 1.º Préstamo de 3/10 partes anticipo sin interés concedido por la Diputación Provincial, para obras de urbanización, calle Roger de Flor, a consignar en los Presupuestos de 1.971 a 1.973 = 90.000,-
- 2.º Préstamo de 5/10 partes anticipo sin interés concedido por la Diputación Provincial, para pago cuotas implantación servicio extinción incendios a consignar en los Presupuestos de 1.971 a 1.975 = 166.055
- 3.º Préstamo de 3/10 partes anticipo concedido por la Caja de Compensation Provincial, para compra Cuartel San Carlos a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1.971 a 1.973 = 60.000,-
- 4.º Préstamo de 4/10 partes anticipo Diputación Provincial (Plan Bienal 1962/63) para compra edificio Cuartel San Carlos a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1.971 a 1.974 = 16.000,-
- 5.º Banco de Crédito Local de España, por empréstito concedido para obras de saneamiento de la localidad, amortizable en 29 anualidades a partir de 1.966 (Suma de las cantidades imputables a amortización en 29 anualidades consignadas en el correspondiente cuadro, desde 1.971 hasta la total cancelación del Empréstito a consignar en los Presupuestos de 1.971 a 1994.) = 2.564.079, 14.
- 6.º Banco de Crédito Local de España, por amortización empréstito para urbanización calles Gerona y Roger de Flor, a satisfacer en 29 anualidades a consignar.

- en los Presupuestos Ordinarios de 1971 a 1977 = 11.233.440/10
- 7.º - Reintegro a Caja de Cooperación Provincial 5/10 partes anticipo sin interés concedido para instalación Comedor Infantil en el Cp. Escuelas Perantón a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1971 a 1975. = 100.000,-
 - 8.º - Reintegro de la Caja de Cooperación Provincial de 6/10 del segundo anticipo sin interés concedido para la instalación del comedor infantil situado en el Cp. Escuelas Perantón a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1971 a 1976. = 130.000,-
 - 9.º - Reintegro a la Diputación Provincial de 6/10 del anticipo sin interés concedido para obras de urbanización de la Pl. de la Iglesia, a consignar en los presupuestos de 1971 a 1976 = 88.200,-
 - 10.º - Reintegro a la Diputación Provincial de 6/10 del anticipo sin interés concedido para obras de modernización del alumbrado público Sector Este a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1971 a 1976 = 420.000,-
 - 11.º - Reintegro a la Caja de Cooperación Provincial del 7/10 del anticipo sin interés concedido para obras de reforma de la Casa Comunitaria, a consignar en los Presupuestos de 1971 a 1977 = 140.000,-
 - 12.º - Reintegro a la Diputación Provincial, anticipo sin interés de 8/10 del total concedido para obras de reforma Casa Comunitaria, a consignar en presupuestos de 1971 a 1978. = 250.000,-
 - 13.º - Reintegro a Caja de Cooperación Provincial 9/10 del anticipo reintegrable para adquisición de un terreno con destino a Carrer de Futbol en Par. Nou, concedida en 30 de Abril de 1967 a con-



signar en los Presupuestos Ordinarios 1971 a 1979:

2.70.000,-

14.- Préstamo a Caja de Cooperación Provincial, anticipo sin interés para adquisición de terrenos condonados a Campo de Fútbol en Fabra, concedido en 29 de Abril de 1969 a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1971 a 1980 = 300.000

15.- Préstamo a Caja de Cooperación Provincial, anticipo reintegrable para compra de terrenos condonados e instalación de servicios Municipales a consignar en los presupuestos Ordinarios de 1971 a 1980 = 1.000.000,-

16.- Dignificación Provincial, por pago empréstito concertado por la misma, para realización de las obras de traida de aguas del Río Ser, amortizable en 10 años, parte correspondiente al Ayuntamiento, a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1971 a 1980 = 26.666,500,-

Total: 43.484.275'04.

C) Otros Compromisos

1.- Pensión vitalicia de 60.000 pts anuales, redimible a metálico, constituida por el Ayuntamiento, según escritura pública autorizada ante Notario, a favor de los concertos D. Alfredo Piñero y D.ª Gloria Fierro, por venta al Ayuntamiento del derecho de usufructo vitalicio sobre la finca n.º 205 de la calle 730, rampa de la ciudad de Barcelona, con cuya función se condona la plena propiedad a favor Municipio por ser la edad de los beneficiarios 75-74, según tablas de capitalización, antes a treinta del diecinueve de mil novecientos sesenta (cigüente, 2,51707) = 511.024'20.

2.- Pensión vitalicia de 75.000 pts anuales a favor

de 9^a M^a Angela Puntas Valls y a su fallecimiento a su esposo D. Salvador Valls Priera, constituido por el Ayuntamiento según escritura autorizada ante Notario J. Carlos Font en 12-2-66 por venta al Ayuntamiento de la propiedad de un terreno que se destina a construcción del Instituto de Enseñanza Media, por ser la edad de los beneficiarios de 21-75 años, según tablas de capitalización, valor en viginta de Diciembre de mil novecientos sesenta. - (Coeficiente 7,33480) =

550.110,-

3. - Por compra a Auto-Granollers de un camión servicio recogida de basuras, a consignar en Presupuesto ordinario de 1.971 =

141.667,-

4. - Por compra de un camión transporte de coches, a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1.971 y 1.972. = 300.000. Total: 44.994.477'34

Quisimos a acuerdo aprobar las variaciones del pasivo durante el ejercicio de 1.970, cuyo detalle es el siguiente:

Variaciones de Pasivo durante el ejercicio 1.970

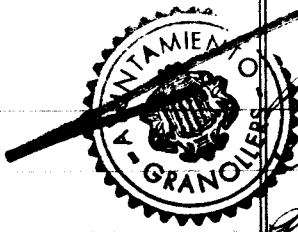
Grupo A.) Sin variaciones.

Grupo B.) Operaciones de Crédito.

Dicbre 31. Por pago a la Diputación Provincial de la última anualidad anticipo sin interés para obras Grupo Escuelas M^a. Sra. de Fatima. 20.000

Dicbre 31. Por pago a la Diputación Provincial, de la última anualidad anticipo sin interés para obras de urbanización calles San Jaime y Navarra 26.098,-

Dicbre 31. Por pago a la Diputación Provincial 7^a anualidad para obras de urbanización El



Progr de Flor : 30.000 ptes.

Dic. 31 - Per pago a la Diputació Provincial, 6^a anualitat anticipu sin interes, implantación servicio extinción de incendios. 33.511,-

Dic. 31 - Per pago a la Caja de Cooperación Provincial de la 7^a anualitat para compra Cuartel San Carlos = 20.000

Dic. 31 - Per pago a la Diputació Provincial, 6^a anualitat para compra edificio Cuartel San Carlos = 4.000,-

Dic. 31 - Per pago al Banco de Crédito Local de España, a cuenta amortización empréstito conudido para obras de saneamiento. = 52.325,90

Dic. 31 - Per pago al Banco de Crédito Local de España a cuenta amortización empréstito urbanización calles Girona y Progr de Flor = 197.967,10

Dic. 31 - Per pago a la Caja de Cooperación Provincial 5^a anualitat comedor infantil Grupo Guasos Penantón = 20.000,-

Dic. 31 - Per pago a la Caja de Cooperación Provincial, 4^a anualitat anticipu sin interes concedido para la instalación del expressed Comedor Guasos Penantón, = 20.000,-

Dic. 31 - Per pago a la Diputació Provincial, 4^a anualitat, anticipu sin interes concedido para obras de urbanización Pl. Iglesia = 14.700,-

Dic. 31 - Per pago a la Diputació Provincial, 4^a anualitat anticipu sin interes concedido para obras de modernización alumbrado público Sector Est. de la Ciudad = 70.000,-

Dic. 31 - Per pago a la Caja de Cooperación Provincial de la 3^a anualitat anticipu sin interes concedido para obras de reforma de la Com

Consistorial: 20.000

Dic. 31 - Por pago a la Diputación Provincial de la 2ª anualidad anticipo sin interés concedido para obras de reforma interior Casa Consistorial = 30.000.

Dic. 31: Anticipo de la Caja de Cooperación Provincial reintegrable para adquisiciones de terrenos con destino a Campo de Fútbol en Falau concedido el abril 1.968 a consignar en los presupuestos Ordinarios de 1971 a 1979 = 270.000.

Dic. 31. Anticipo de Caja de Cooperación Provincial sin interés, para adquisiciones de terrenos con destino a Campo de Fútbol en la localidad de Falau concedido en 29 de Abril de 1.969, a consignar en los presupuestos de 1.971 a 1.980. = 300.000,-

Dic. 31 - Anticipo de la Caja de Cooperación Provincial reintegrable para compra de terrenos con destino a instalación de servicios municipales a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1971 a 1980. 1.000.000,-

Dic. 31 - Diputación Provincial, por empréstito concertado por la misma, para realización de las obras de traida de aguas rio Zor, amortizable en 10 años, parte correspondiente al Ayuntamiento, a consignar en los Presupuestos Ordinarios de 1.971 a 1.980 = 26.666.500,-

c) Otros Compromisos

Dic. 31 - Por pago a la Parroquia de Atón. Sta. de Fátima, sobre aportación y correspondiente a 1.970. = 10.000,-

Dic. 31. Por regularización pensión vitalicia de 60.000 ptas. anuales constituida por el Ayuntamiento según Prescritura Pública, autorizada



ante Notario a favor de los conserjes J. Alfredo Piñol y J.ª Elvira Pérez, por venta al Ayuntamiento del derecho de usufructo vitalicio sobre la finca nº 205 de la C. de Penedas de la Ciudad de Barcelona con cuya venta se considera la plena propiedad a favor del Municipio, por ser la edad de los beneficiarios 75-74 años según tabla de capitalización valor a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta (8,91562-8,51707):

23.913,-

31 Dic - Por pago compra de un camión con destino a la recogida domiciliar de basuras, anualidad 1970, = 151.667,06.

Dic. 31 - Por pago compra a Auto Granollers de un camión recogida de basuras, anualidad correspondiente 1970, = 141.667,-

Dic. 31 - Por pago a J. Ferrisó Gira, saldo compra terreno Campo Deportes, Finca de Fabra, = 300.000.

Dic. 31 - Por pago a Auto-Granollers de un camión recogida domiciliar de basuras = 150.000.

Totales: 1.355.449,06 - 28.236.500,-

Resumen

Grupo A) sin variaciones		
Grupo B) Operaciones de Crédito	548.302	28.236.500,-
Grupo C) Otros Compromisos	777.247,06	-
<u>Totales:</u>	<u>1.355.449,06</u>	<u>28.236.500</u>

Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970. - A continuación, previa su lectura, se acuerda animismo el enterado y conformidad con la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, redactada por intervención, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto

Patrimonio líquido en 31 de Dic. de 1969 39.537.099,71

Aumentos de Patrimonio

a) Por aumentos de Activos:

Epígrafe 1º - Inmueble a)	140.784,-	
" 2º - Muebles	487.342,50	
" 3º - Bienes y D. Movibles	2.87.880,-	916.006,50

b) Por disminuciones de pasivo:

Grupo b)	548.802,-	
Grupo c)	777.247,06	-1.325.449,06
		<u>2.241.955,56</u>
	<u>Suma:</u>	<u>41.772.555,27</u>

Disminuciones de Patrimonio

a) Disminuciones activas:

E 2) Pendies Paeles	9.649,99	
E 5) Vehiculos	689.000,-	
E 7) Bienes muebles	823.450,-	1.582.099,99

b) Aumentos de pasivo

Grupo b)	28.236.500,-	29.818.599,99
	<u>Total:</u>	<u>11.959.955,28</u>

Comprobación

Importa el Emontario rectificado a 31 de Dic. de 1970	-56.954.422,62
Importa relación cargas y gravámenes en igual fecha	44.994.472,34
<u>Total igual al anterior:</u>	<u>11.959.955,28</u>

Se acuerda en consecuencia, que se inicie el oportuno expediente de rendición de dicha cuenta.

Expediente de suplementos de crédito en el Presupuesto Ordinario siguiente, con cargo al superávit del ejercicio anterior. De acuerdo con la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda aprobar los siguientes suplementos de crédito, por aplicación total del superávit:

Aplicación	Explicación partida	Partida	Artículo	Período	Total
------------	---------------------	---------	----------	---------	-------

1-2-30 Cuotas 13% Mutua.



Unidad de Presión de Adminis-
tración Local

129.034,-

1-2-31 - Cuentas 5% especial Mu-
tualidad de Presión de
Administración Local

24.131'13.- 153.165'13, 153.165'13

Total: 153.165'13

Participación de sendos acuerdos de la comisión municipal Permanente, de 29 Abril 1971, sobre instalación de dos kioscos para venta de pajaros y peces con sus derivadores, y aprobación de los respectivos contratos de concesión. - Finalmente el Sr. Secretario da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en reintegro de abril último, acordó aprobar una propuesta para la concesión de la oportuna licencia municipal a S. Francisco Acosta Diviela y a S. Eudaldo Bach Carrión, para la instalación en la Pl. del Cuartel y Pl. Giberna, de esta Ciudad, de sendos kioscos para la venta de pajaros, y peces con sus derivadores, de acuerdo con el desplazamiento a realizar por los servicios técnicos de este Ayuntamiento. - En su virtud, con fecha reintegro de los comités, se procedió al otorgamiento de los correspondientes contratos de concesión, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1ª - La concesión se otorga por un periodo de quince años, a contar de la fecha de terminación de las obras o apertura del quiosco, debiendo el concesionario comunicar al Ayuntamiento la expresada fecha.

2ª - Transcurrido el plazo señalado en la condición primera, el expresado quiosco revertirá al Ayuntamiento, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización de ningunos clase, y

Obligando al mismo a mantenerlos en dichos es-
tados de conservación durante todo el tiempo de
duración de la concesión.

3.º El concesionario satisfará en concepto de de-
rechos por la concesión administrativa a que se
refiere el presente contrato y durante el periodo
de vigencia de la concesión, la cantidad de quin-
ce ptas. (15 ptas.) diarias, que se ingresarán en
Recaudación Municipal por trimestres anti-
cipados.

4.º - Al término de la concesión, el Ayunta-
miento procederá a convocar subasta para la
explotación del expresado quincero, teniendo
el concesionario actual, derecho de tanteo en
sublevación de preterita fianza para con-
currir al Acto licitatorio.

5.º El Concesionario no podrá traspasar sus
deudas sin previa fianza Municipal.

En consecuencia, los asistentes acuerdan por
unanimidad ratificar los citados acuerdos de
la Comisión Municipal Permanente, por los
que se aprobó la concesión de licencia a D.
Francisco Acosta Dávila, y a D. Eudaldo
Eduardo Carrión, para instalar raudos kioscos en la
vía pública, con destino a la venta de pañe-
ros y puros con sus derivados, de acuerdo
con el emplazamiento señalado por los Ser-
vicios Técnicos. - Asimismo se acuerda la
aprobación de los respectivos contratos de con-
cesión otorgados con dicho licitante en 24
de Mayo del año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levanta la sesión siendo las veintiseis horas
y quince minutos, de la que se extiende la



ante Acta, que firman todos, los asistentes conmi
el Secretario, de que certifico.

~~Sr. Llobet~~

Sr. Puig

~~Sr. Amat~~
~~Indale~~

Sr. Borrero

~~Sr. Bata~~

~~J. Expedit Surral~~

~~Sr. Quint~~

Sr. Llanero

Sr. Vilanova
~~Ubiquel Vilanova~~

~~Sr. Barbero~~

Sr. Vilayes

Sr. Vacca

El Secretario